



Verónica Noemí Camino Farjat

SENADORA DE LA REPÚBLICA

**SENADO DE LA REPÚBLICA
H. CONGRESO DE LA UNIÓN
LXV LEGISLATURA**

La que suscribe, **Verónica Noemí Camino Farjat**, senadora por el estado de Yucatán e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional de la LXV Legislatura de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta Soberanía, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL PARA COMBATIR Y PREVENIR LA TRATA DE PERSONAS DEL ESTADO DE YUCATÁN A INFORMAR SOBRE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS DESDE SU INSTALACIÓN HASTA LA PRESENTE FECHA; A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE YUCATÁN A INFORMAR SOBRE LAS ACCIONES Y RESULTADOS DEL PROGRAMA "SIN TRATA NO HAY TRATA" DESDE SU IMPLEMENTACIÓN HASTA LA PRESENTE FECHA; A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA A SOLICITAR AL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, LA INFORMACIÓN SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA DE TRATA DE PERSONAS QUE EXISTE EN YUCATÁN; Y, AL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN A QUE SE TOMEN ACCIONES PARA PREVENIR, SOLUCIONAR Y ERRADICAR LA TRATA DE PERSONAS EN EL ESTADO DE YUCATÁN, SITUACIÓN EXPUESTA PÚBLICAMENTE POR DEL FALLECIMIENTO DEL MENOR IKER**, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

La Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, define a la trata de personas como: *toda acción u omisión dolosa de una o varias personas para captar, enganchar, transportar, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas con fines de explotación*, entendiéndose por explotación de acuerdo con esta ley a *la mendicidad forzosa*¹.

¹ Cámara de Diputados. *Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las víctimas de estos delitos*. 23 de junio de 2023. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPSSEDMTP.pdf>



Verónica Noemí Camino Farjat

SENADORA DE LA REPÚBLICA

De acuerdo con los registros del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), desde el 2019 hasta el 2023 (corte a 20 de junio 2023), en Yucatán se han acumulado un total de 44 denuncias por el delito de trata de personas², las que se presentaron de la siguiente manera:

Año	Número de denuncias
2019	12
2020	20
2021	5
2022	7
2023	0
Total acumulado 2019 - 2023:	44

1.1 Tabla ilustrativa de las cifras presentadas en los Reportes de Víctimas por año del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), de 2019 al 20 de junio de 2023.³

No obstante, de acuerdo con organizaciones de la sociedad civil en materia de prevención y atención de víctimas de trata de personas, en Yucatán no se habla de este delito porque cuando muchas de las víctimas denuncian, las autoridades Investigadoras no clasifican el delito como *trata de personas*, sino lo consideran como otro delito, por lo que el número de denuncias no aparece en las estadísticas o son muy bajas.⁴ Un claro ejemplo de ello es el caso de las personas indígenas de otras entidades federativas en Yucatán.

Como lo señala la tabla 1.1, durante los seis meses del año 2023, es decir, del 1 de enero al 20 de junio de este año, en Yucatán no existe denuncia alguna en materia de *trata de personas* de acuerdo con los registros del Secretariado Ejecutivo previamente presentados; sin embargo, la realidad social reportada incluso por las secretarías de estado en Yucatán es completamente diferente.

En los últimos años, en Yucatán, sobre todo en el municipio de Mérida, han aumentado el número de personas indígenas de otras entidades federativas que

² Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). *Reportes de Víctimas por año*. 20 de junio de 2023. <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/victimas-nueva-metodologia?state=published>

³ *Op. Cit.* Nota 2.

⁴ JOAQUÍN CHAN CAAMAL. *Un problema que no se visibiliza en Yucatán; llamen con otro nombre a la 'trata'*. 2 de abril de 2023. <https://www.yucatan.com.mx/merida/2023/4/2/un-problema-que-no-se-visibiliza-en-yucatan-llaman-con-otro-nombre-la-trata-395566.html>



Verónica Noemí Camino Farjat

SENADORA DE LA REPÚBLICA

son obligadas a trabajar bajo la figura de explotación por mendicidad forzosa o mendicidad ajena, la que se entiende como la *obtención de un beneficio al obligar a una persona a pedir limosna o caridad contra su voluntad, recurriendo a la amenaza de daño grave, un daño grave o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, o el engaño*⁵.

Al respecto, las autoridades municipales y estatales se han mantenido en total silencio y han sido omisas en la atención de este problema, toda vez que esta situación es evidente al existir un aumento en la cantidad de personas indígenas en más cruceros de la ciudad en situación de mendicidad.

Fue hasta el 13 de junio de 2023, cuando una persona accidentalmente atropelló a un niño llamado Iker (nombre con el que se le conocía, pues se desconoce su identidad) quien falleció a causa del accidente, y que a su vez dicha situación hizo que la población y la sociedad civil organizada se manifestara, que provocó que las autoridades estatales comenzaran a actuar.

A raíz de dicha situación, el 16 de junio la Secretaría de Seguridad Pública emitió a través de sus cuentas oficiales en redes sociales, un mensaje en el que pedía a la ciudadanía evitar contribuir al agravante problema de menores de edad que se encuentran en los cruceros de Mérida pidiendo limosnas bajo la frase "que tu bondad no sea el problema, no fomentes la explotación infantil"⁶, dirigiendo la causa del problema a la población sin exponer o informar respecto a las acciones y omisiones de las autoridades frente a este problema.

En este sentido, diversos medios de comunicación fueron quienes informaron a la población respecto de la detención de una persona y el rescate de 30 personas de origen chiapaneco en la ciudad de Mérida, derivado de un operativo realizado por

⁵ Op. Cit. Nota 1.

⁶ Secretaría de Seguridad Pública. 16 de junio de 2023.

https://twitter.com/sspyuc/status/1669939559461797890?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etw%7Ctwtterm%5E1669939559461797890%7Ctwgr%5Ec0c9df55622907fb047a1357295a6997e0b954b8%7Ctwcon%5Es1 &ref_url=https%3A%2F%2Fwww.yucatan.com.mx%2Fmerida%2F2023%2F6%2F17%2Fssp-yucatan-llama-evitar-limosnas-menores-de-edad-que-tu-bondad-no-sea-parte-del-problema-412628.html



Verónica Noemí Camino Farjat

SENADORA DE LA REPÚBLICA

la Secretaría de Seguridad Pública en coordinación con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán y otras dependencias.^{7 8}

Sin embargo, las dependencias hasta el momento no han publicado información respecto a las investigaciones o la situación de trata de personas en el estado, asimismo las autoridades tampoco emitieron respuesta respecto a los protocolos que realizan estos grupos identificados. Aunado a ello, el Gobierno del Estado se ha mantenido en absoluto silencio y no ha informado respecto a la situación de trata de personas en modalidad de explotación por mendicidad forzosa o las razones por las que este problema no se previno, se atendió con anterioridad o cuáles han sido los protocolos, lineamientos, respuestas y acciones particulares que se hayan realizado o se estén trabajando para atender este problema que no solo constituye un delito federal, también es un crimen de lesa humanidad en el que las autoridades tienen responsabilidad -por acción u omisión- frente a las víctimas por violaciones a sus derechos humanos.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Comisión Permanente el presente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Comité Interinstitucional para Combatir y Prevenir la Trata de Personas del Estado de Yucatán a informar sobre las acciones implementadas desde su instalación hasta la presente fecha.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Fiscalía General del Estado de Yucatán a informar sobre las acciones y resultados del programa "Sin trata no hay trata", desde su implementación hasta la presente fecha.

⁷ Boffil Gómez, Luis. *Rescatan en Yucatán a 30 chiapanecos víctimas de trata; la mitad son niños*. 21 de junio de 2023. <https://www.jornada.com.mx/notas/2023/06/21/estados/rescatan-en-yucatan-a-30-chiapanecos-victimas-de-trata-la-mitad-son-ninos/>

⁸ La Jornada Maya. *Rescatan a mujeres y niños de Chiapas durante operativo en Mérida*. 20 de junio de 2023. <https://www.lajornadamaya.mx/yucatan/216646/caso-iker-realizan-operativo-en-merida-para-rescatar-a-menores-y-mujeres-de-chiapas-detenido-dif-inmuebles-asegurados>



Verónica Noemí Camino Farjat

SENADORA DE LA REPÚBLICA

TERCERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a solicitar al Gobierno del Estado de Yucatán, la información sobre las acciones realizadas para solucionar el problema de trata de personas que existe en Yucatán.

CUARTO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Yucatán a que se realicen acciones para prevenir, solucionar y erradicar la trata de personas en el estado.

Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores, a 24 de junio de 2023.

Senadora Verónica Noemí Camino Farjat
Senadora de la República
LXV Legislatura
Junio 2023